



Comuna de **Ramona**

**ORDENANZA N° 966/24**

Ramona, 31 de julio de 2024.

VISTO:

Que, esta Comuna, se encuentra a cargo de la prestación del Servicio Público de Provisión de Agua Potable, en todo el ámbito de su jurisdicción desde el año 1998; y

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 11.220, que reglamenta el funcionamiento de los mencionados servicios en toda la Provincia de Santa Fe, y la consecuente creación del Ente Regulador de Servicios Sanitarios, con competencia para el control de todos los prestadores;

Que, por tanto, se hace necesario establecer normas que encuadren las relaciones entre el Prestador, el Usuario y el ENRESS, estableciendo los derechos y obligaciones mutuas que surgen de ello;

Que, resulta entonces imprescindible, adecuar las disposiciones locales a esta nueva situación;

POR TODO ELLO

**LA COMISION COMUNAL DE RAMONA  
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

Art. 1ro) La Comuna de Ramona, en su condición de prestataria del Servicio Público de Provisión de Agua Potable, en todo el ámbito de su jurisdicción, aprueba, en los términos establecidos por el Artículo 54 de la Ley 11.220, el Plan de Mejoras y Desarrollo 2024 que, como Anexo II, obran en la presente Ordenanza.

Art. 2do) Regístrese, Comuníquese y Archívese.

JUAN PARUCCIA  
Secretario  
Administrativo



JOSE ALBERTO BARBERO  
PRESIDENTE